

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO:	11001-33-41-045-2022-00388-00
ACCIONANTE	MARTHA CECILIA BOTERO NIETO
ACCIONADO:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
ACCIÓN	TUTELA

Martha Cecilia Botero Nieto, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.887.261, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela contra la **Dirección General de la Policía Nacional**, por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición frente a la solicitud radicada a instancia de la accionada el 4 de noviembre del 2021 y de la cual a la fecha de presentación de la acción de tutela precisa no tener respuesta.

Revisada la acción y sus anexos, el despacho advierte que de la petición elevada por la accionante únicamente aportó la primera hoja con la constancia de radicación, pero no el contenido íntegro que incluya lo peticionado; por tanto, se requerirá a **Martha Cecilia Botero Nieto** para que aporte la totalidad del documento, para lo cual se le concederá el término de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente proveído.

En consecuencia, por reunir los requisitos legales, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por **Martha Cecilia Botero Nieto**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.887.261, contra la **Dirección general de la Policía Nacional**.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia, mediante correo electrónico, al **Director General de la Policía Nacional**, el Mayor General Henry Sanabria Cely, o a quien haga sus veces, para que dentro de un término de dos (2) días, presenten un informe sobre los hechos narrados por la actora. Indíqueseles que, en el evento que se presente silencio de su parte, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: REQUERIR a **Martha Cecilia Botero Nieto** para que en el término de dos (2) días, aporte el contenido íntegro del derecho de petición radicado el 4 de noviembre del 2021.

CUARTO: Se tienen como pruebas los documentos allegados con el escrito de tutela, los cuales serán valorados en su oportunidad.

QUINTO: NOTIFICAR este proveído al accionante mediante correo electrónico

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CAROLINA TORRES ESCOBAR
Juez

ACCIÓN DE TUTELA
11001-33-41-045-2022-00388-00
ADMITE TUTELA

CBJ

Firmado Por:
Maria Carolina Torres Escobar
Juez
Juzgado Administrativo
045
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4c108d378d3784e74ae77e71cd208cab4211711f1c8d44d4f4b33ecc9ba5ef5**

Documento generado en 17/08/2022 01:19:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>